



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ACTO DE COLACIÓN EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

1. OBJETO

El objetivo del presente documento es el de brindar lineamientos para que las autoridades a cargo del desarrollo de los Actos Colación, tomen las acciones necesarias respecto al ingreso, permanencia y egreso de las/os estudiantes egresados, acompañantes, docentes y personal no docente para prevenir los riesgos de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este documento.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento constituyen un estándar de condiciones mínimas que podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ALCANCE

Podrán participar de las actividades del presente documento las/os estudiantes que egresen en todos los niveles y modalidades, sus acompañantes y personal docente y no docente.

Las/os estudiantes podrán asistir al Acto de Colación con la cantidad de acompañantes conforme lo establecido en el presente documento.

Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima e indispensable de personal necesario para la realización del Acto de Colación, priorizando la participación de las/os egresados.

a. Grupos de riesgo y enfermedades preexistentes.

Las/os estudiantes incluidos en los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria no podrán participar de las actividades del presente protocolo.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 - Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - Inmunodeficiencias.
 - Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² . (obesidad grado 3).

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en buenosaires.gob.ar y serán actualizadas en base a los criterios definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los factores de riesgo del punto c) se aplicarán a la evaluación de las/os estudiantes de la misma forma.

Tampoco podrán concurrir quienes presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, están en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico o quienes cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Espacios a utilizar

Se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre, conforme el siguiente detalle:

- Espacios del establecimiento educativo o de establecimientos cercanos al mismo.
- Polideportivos, campo de deporte, clubes de barrio.
- Plazas o Parques.
- Otros espacios al aire libre.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Asimismo, se podrán utilizar teatros debiendo aplicarse a tales efectos el “Protocolo para el Desarrollo de Actividades Escénicas con Público” aprobado mediante Resolución N° 3.257-GCABA-MCGC/20.

3. MEDIDAS GENERALES

Teniendo en consideración la relevancia de las/os estudiantes como centro de la finalización de nivel educativo, que culmina con la realización del Acto de Colación, deberán tenerse en cuenta las siguientes medidas generales:

- En espacios al aire libre se debe respetar el máximo de 100 personas por acto. El coeficiente de ocupación debe ser de 1 persona cada 4 m².
- En espacios cerrados, el coeficiente de ocupación no puede superar el 30% de la capacidad máxima habilitada.
- Dentro de lo posible, se debe evitar la división de secciones.
- Cada egresado podrá estar acompañado por un máximo de 2 personas. Se podrá incrementar la participación en 1 acompañante más, siempre y cuando no implique la división de secciones y respete la cantidad máxima de participantes (100).
- Los actos deberán tener una duración máxima de 90 minutos y se deben prever otros 90 minutos entre acto y acto para limpieza y desinfección de los espacios a utilizar.
- Previo a la realización de los actos, cada establecimiento educativo deberá conformar listados con el detalle de estudiante y acompañantes a participar por día y horario.
- Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes y acompañantes correspondientes al día y horario que sea indicado.
- Es obligatorio el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria.
- En caso de estudiantes que por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no esté en condiciones de utilizar el barbijo o la máscara facial durante el desarrollo del acto, deberán extremarse las demás medidas de prevención, como la distancia social y el lavado de manos o uso de alcohol en gel.
- En el caso de entrega de diploma y/o medalla, las mismas serán colocadas en mesas para que cada egresado la retire.

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, ingreso a los establecimientos, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que participen de las actividades del presente documento. A tales efectos se deberá utilizar un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel. No podrán ingresar al establecimiento aquellas personas cuya temperatura sea de 37,5 centígrados o más.
- Se deberán relevar, previo al ingreso, síntomas de infección por COVID-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto u olfato.
- No se permitirá el desplazamiento de los acompañantes, debiendo permanecer en el lugar asignado, salvo para el uso de sanitarios.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración:



- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).
- Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:
 - antes y después de manipular basura o desperdicios;
 - antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
 - luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
 - después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- después de ir al baño o de cambiar pañales.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE ACOMPAÑANTES

Con el objeto de garantizar la medida de distanciamiento social se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Los acompañantes deberán ser ubicados por grupo familiar.
- Para efectuar la distribución de personas se podrá establecer alguna de las siguientes medidas de acuerdo al espacio a utilizar:
 - Demarcación en el suelo por grupos familiares.
 - Distribución de las sillas/butacas con una distancia entre sí de 2 metros entre ellas hacia sus 4 lados. Para espacios que cuenten con butacas fijas, se deberá intercalar, en cada fila, las butacas ocupadas y libres con excepción del grupo familiar que podrán ubicarse en continuo.

5. MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de higiene y desinfección:

- Intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.
- En espacios cerrados, se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.
- Todos los espacios a utilizar deberán contar con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%.
- Los baños deberán contar con jabón, papel descartable y cestos de basura.
- La limpieza y desinfección frecuente de los sanitarios. Asimismo, se debe reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.

6. ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 durante el desarrollo de las actividades del presente documento, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Contactar inmediatamente a un número específico del equipo de seguimiento epidemiológico del Ministerio de Salud.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona, en caso que lo tuviera.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.

Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para

Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Medidas de Prevencion para el desarrollo del Acto de Colación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.